



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006 – 2012-MPH/A**

Ayacucho, **09 ENE 2012**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 726-2011-MPH/A de fecha 26 de diciembre del 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 726-2011-MPH-A de fecha 26 de diciembre del 2011, se conformo la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra: "Construcción del Parque Principal de Rancho Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga – Ayacucho". En el referido acto resolutivo, en su artículo primero se ha consignado erróneamente la obra con el nombre de: Construcción del Parque Principal de Rancho Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga – Ayacucho; cuando lo correcto debe ser: Obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Areas Verdes de la Segunda y Sexta Cuadra de la Av. La Marina Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga", por lo que es oportuno rectificar de oficio el error material advertido;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO**, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 726-2011-MPH-A de fecha 26 de diciembre del 2011, con el siguiente detalle:

**"ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Areas Verdes de la Segunda y Sexta Cuadra de la Av. La Marina Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga, integrada por las siguientes personas. . . "

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
ALCALDE

